

ORDENANZA NRO. 280/2.013.-

Cayastá, 20 de mayo de 2013.-

VISTO: por la escrituración por vía judicial

TERCERO: De La Deuda que sostiene con la Comuna las propietarias del Loteo Garay, Sras SILVIA IMELDA BOURNISSANT, DNI: 12.603.936; MARIA CRISTINA, BOURNISSANT, DNI: 14.214.827; OLIVIA MATILDE BOURNISSANT, DNI: 13.699.946; GRACIELA MARIA BOURNISSANT, DNI 14.214.828; desde enero del 2005 hasta agosto de 2012 inclusive, en concepto de Tasa General de Inmueble de los siguientes padrones a saber: 915, 922,923, 948, 956, 916, 917, 928, 935, 947, 953, 957, 958, 959, 960, 961 a 980, 982 a 989;

CONSIDERANDO: 14.214.828, quedando facultada la Comisión Comunal a recibir los Que las obligadas al pago solicitaron a la Comuna se revise la deuda reclamada ya que habría períodos prescriptos, para así proceder a la escrituración del lote que se ofrece en dación en pago. Así como la mora de pleno derecho al vencimiento del plazo, sin necesidad Que la propuestas de las mismas de cancelar lo adeudado mediante la dación en pago de un inmueble designado como lote nro. 13 del plano nro. 156570, nro. de padrón 969, Partida inmobiliaria nro.: 05-02-00-023174/0341-8, valuado en PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000.-), y de la revisión de la deuda ha sido considerada por la comisión comunal, la cual ha accedido ha dicho pedido.

Que la deuda por el período enero de 2005 hasta junio de 2013 asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES (\$75.823)

Que el saldo restante de PESOS UN MIL (\$ 1.823.-), se cancelará en efectivo al día 30/10/2013. La mora se producirá de pleno derecho, por el solo transcurso del plazo acordado, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna.

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

PRIMERO: Modifíquese la ordenanza nro. 252/12, en lo que sea contraria a la presente.

SEGUNDO: Se expresa el compromiso de aceptar la Dación en Pago del lote designado como nro. 13 del plano 156570, nro. de padrón 969, Partida inmobiliaria nro.: 05-02-00-023174/0341-8, por un valor de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000.-), por la deuda de Tasa General de Inmueble de los siguientes padrones a saber: 915, 922, 923, 948,



COMUNA DE
CAYASTA



TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE

956, 916, 917, 928, 935, 947, 953, 957, 958, 959, 960, 961 a 980, 982 a 989 que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES (\$ 75.823); bajo condición de que las propietarias, asuman los gastos, aportes, impuestos y honorarios que devengue la realización de la escritura de transferencia de dominio.

Asimismo las propietarias se obligan a escriturar antes del 30/07/2013, vencido dicho plazo podrá exigirse la escrituración por vía judicial.

TERCERO: Designese a la Escribana FABIANA ALICIA BORLLE, Titular Registro Público Nro. 584, Matricula nro. 579, para realizar la escritura traslativa de dominio correspondiente.-

CUARTO: Se autoriza al Sr. Presidente Comunal Mario Hugo Latiga, L.E. 6.250.019, a la firma del convenio de **Dación en Pago** con las Sras. SILVIA IMELDA BOURNISSANT, DNI: 12.603.936; MARIA CRISTINA, BOURNISSANT, DNI: 14.214.827; OLIVIA MATILDE BOURNISSANT, DNI: 13.699.946; GRACIELA MARIA BOURNISSANT, DNI 14.214.828; quedando facultada la Comisión Comunal a ceder los derechos y acciones emergentes del convenio con relación al inmueble a terceras personas.

QUINTO: Se acepta el pago del saldo al día 30/10/2013. Dicha suma se abonará al contado, produciéndose la mora de pleno derecho al vencimiento del plazo, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna.-

SEXTO: Regístrese, comuníquese, hágase saber, publíquese y archívese.-

Nelda Ester Padró
Nelda Ester Padró
D.N.I. 16.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA

María Verónica Devia
María Verónica Devia
D.N.I. 23.283.084
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA

Mario Hugo Latiga
Mario Hugo Latiga
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA

Viviana M. Agustí
VIVIANA M. AGUSTI
D.N.I. 11.022.747
SECRETARIA
COMUNA DE CAYASTA